

La migración y el sufragio transnacional: el caso de México

Migration and Transnational Suffrage: The Case of Mexico

M. David Álvarez Hernández*
Miguel Álvarez Texocotitla**

Resumen

La presente investigación tiene como objetivo principal analizar el sufragio transnacional de los mexicanos, en el marco del actual fenómeno migratorio mundial. En este contexto, se realiza una breve exposición histórica y geográfica de esta clase de sufragio; se analiza la experiencia del voto de los mexicanos residentes en el extranjero; se describe la evolución del marco normativo mexicano del voto en el exterior; se analiza el modelo para votar desde el extranjero y se discute brevemente la complejidad y el riesgo del sufragio transnacional de los mexicanos.

Palabras clave: sufragio transnacional, migración mexicana, modelo de voto, lista nominal de electores residentes en el extranjero.

Artículo recibido el 24 de febrero de 2018 y aceptado para su publicación el 29 de noviembre de 2018. La **dictaminación** de este trabajo fue realizada por evaluadores externos al Instituto Electoral del Estado de México.

■ pp. 127-179

* Maestrando en Complex Systems por el King's College London. Actualmente labora como jefe del Departamento de Evaluación Demográfica del Instituto Nacional Electoral (INE). Sus líneas de investigación son ciencia de datos aplicada a fenómenos sociales, movimientos migratorios y cambio demográfico, y progreso tecnológico en los sistemas electorales. Correo electrónico: mdalvarezh@gmail.com

** Doctor en Ciencias Sociales por la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM)-Xochimilco. Actualmente labora como profesor-investigador de tiempo completo del Departamento de Economía de la UAM-Iztapalapa. Sus líneas de investigación son modelos y teorías de la deuda pública, estudios sobre crecimiento económico, y análisis de crisis económicas. Correo electrónico: atm@xanum.uam.mx

Abstract

The main purpose of this research paper is to analyze transnational suffrage of Mexicans within the framework of the current worldwide migratory phenomenon. Within this context, a brief historic and geographic description of this kind of voting is carried out, the vote of Mexicans living abroad is analyzed, the evolution of the Mexican legal framework behind voting abroad is described, and the complexity and risks of Mexicans' transnational voting are briefly discussed.

Keywords: transnational suffrage, Mexican migration, voting model, nominal electoral roll

Introducción

Con la intensificación de la migración internacional, la cuestión del respeto de los derechos políticos de los migrantes internacionales se ha convertido en un tópico de análisis y de debate en muchos países. Al desafío de implantar un régimen migratorio legal, seguro y ordenado, se agrega la demanda de inclusión plena de los migrantes internacionales en las sociedades de destino y el reconocimiento de sus derechos en los países de origen. Por ello, se ha discutido la pertinencia del sufragio desde el exterior a partir del argumento de preservar y garantizar el derecho político de los individuos sin importar su lugar de residencia (Bauböck, 2005 p. 683).

El caso mexicano del sufragio transnacional es en particular desafiante dada la complejidad y la magnitud del fenómeno migratorio. Ninguna nación tiene una población migratoria en edad para votar tan cuantiosa ni con la diversidad de perfiles sociodemográficos y laborales como México. No obstante, este país se ha comprometido activamente con la tendencia mundial que asume la universalidad de los derechos de los ciudadanos, rasgo característico de las democracias contemporáneas.

La reforma constitucional de 1996 permitió a los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero participar en las elecciones federales y, además, hizo posible que los nacidos en el extranjero de padres nacidos en México (al

menos uno) pudieran tener garantizada su ciudadanía mexicana y, con ello, su derecho a participar en las elecciones del país. Con el antecedente de esta reforma, y otras relacionadas, la implementación del voto en el extranjero se llevó a cabo por primera vez para la elección presidencial de 2006.

Posteriormente, con la reforma político-electoral de 2014, se amplió la posibilidad de cargos a elegir, ya que se habilitó la elección de senadores, gobernadores y del jefe de gobierno del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, habiéndose establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Legipe), específicamente en su artículo 329, la posibilidad para la ciudadanía que reside fuera de México de ejercer su derecho al voto.

Dados los antecedentes mencionados, el presente trabajo de investigación tiene como propósito fundamental analizar el tema del sufragio transnacional de los mexicanos en el contexto de la migración internacional y, en particular, hacia Estados Unidos de América (EUA); de esta manera se podrá reflexionar sobre la complejidad y riesgos potenciales que enfrenta la implementación de este tipo de voto.

Dada la magnitud de la migración mexicana hacia el exterior, cualquier estudio de los procesos políticos que la involucren tiene como condicionante imprescindible un análisis profundo del fenómeno migratorio. Por ejemplo, para entender las motivaciones respecto al voto de la población de origen mexicano en EUA es ineludible considerar las características demográficas, geográficas y migratorias de esta población. La consideración de la distribución geográfica de los migrantes mexicanos en territorio estadounidense es necesaria en el diseño de políticas públicas orientadas a incorporarlos en los procesos electorales del país. Asimismo, analizar cuáles son las zonas de origen de los migrantes mexicanos permite identificar las características y tendencias demográficas del fenómeno migratorio, las cuales coadyuvan a esclarecer los patrones observados en la participación electoral desde el extranjero.

Por consiguiente, en el primer apartado, se presentan las tendencias básicas de la migración internacional y el papel preeminente que ocupa México en el flujo mundial de emigrantes; se cuantifica el total de la población mexicana residente en el exterior; se analizan las características de

la población de origen mexicano en los Estados Unidos; y se identifican las regiones de origen de los migrantes mexicanos.

En el segundo apartado, se analiza el caso mexicano del sufragio transnacional. Por una parte, después de precisar el significado del concepto de *sufragio transnacional* y de mostrar su complejidad, se realiza una breve exposición histórica y geográfica de esta clase de sufragio. Se hace una comparación internacional de los países que implementan el voto en el exterior, con el propósito de poner en contexto las características y la evolución de la participación política de los migrantes mexicanos en los procesos electorales de México.

Por otra parte, se analiza la experiencia del voto de los mexicanos residentes en el extranjero. En primera instancia, se describe la evolución del marco normativo mexicano del voto en el exterior. Enseguida, se efectúan algunas estimaciones sobre el electorado potencial para el proceso electoral de 2018. Asimismo, se analizan los procesos de credencialización en el extranjero y de integración de la lista nominal de electores residentes en el extranjero (LNERE). Y se discute brevemente la complejidad y el riesgo del sufragio transnacional de los mexicanos. Por último, se ofrecen las reflexiones finales.

La migración internacional

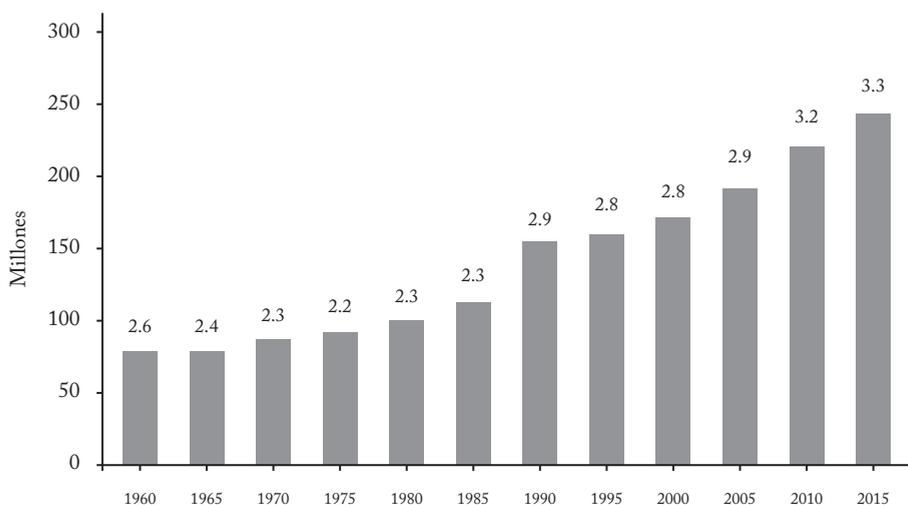
Históricamente, México se ha caracterizado por su trayectoria migratoria con Estados Unidos. Sin embargo, durante las últimas cuatro décadas, este fenómeno se ha transformado e intensificado, adquiriendo proporciones masivas que podrían calificarse como una diáspora mexicana,¹ la cual ha tenido graves repercusiones económicas, políticas y sociales. En particular, desde finales de la década de los sesenta, se observó un importante incremento de la emigración de trabajadores mexicanos que, sin documentos

¹ Como Cohen (2001, p. ix) explica, la palabra *diáspora* se deriva del griego *speiro* (sembrar) y *dia* (sobre). Cuando se utilizaba el término sobre cuestiones humanas, los griegos entendían la diáspora como el proceso de colonización o migración, sin embargo, también denotaba una situación más siniestra: un trauma colectivo, un destierro, donde las poblaciones que migran sueñan con el hogar primigenio, pero se ven obligadas a vivir en el exilio.

migratorios, hicieron de su desplazamiento a Estados Unidos uno de los movimientos más sobresalientes de población en el mundo.

Esta diáspora mexicana no es un fenómeno aislado, ya que forma parte del actual fenómeno migratorio mundial. Como puede observarse en la figura 1, a partir de los años sesenta el ritmo de la migración internacional se ha acelerado. En las últimas cinco décadas, la migración internacional creció significativamente al pasar de 80.8 millones de personas (2.4% de la población mundial) en 1965, a 243.7 millones (3.3% de la población mundial) en 2015.² Todo ello como consecuencia de múltiples factores de índole económico, político y social.

Figura 1. Migración internacional, 1960-2015 (millones y % respecto a la población mundial)



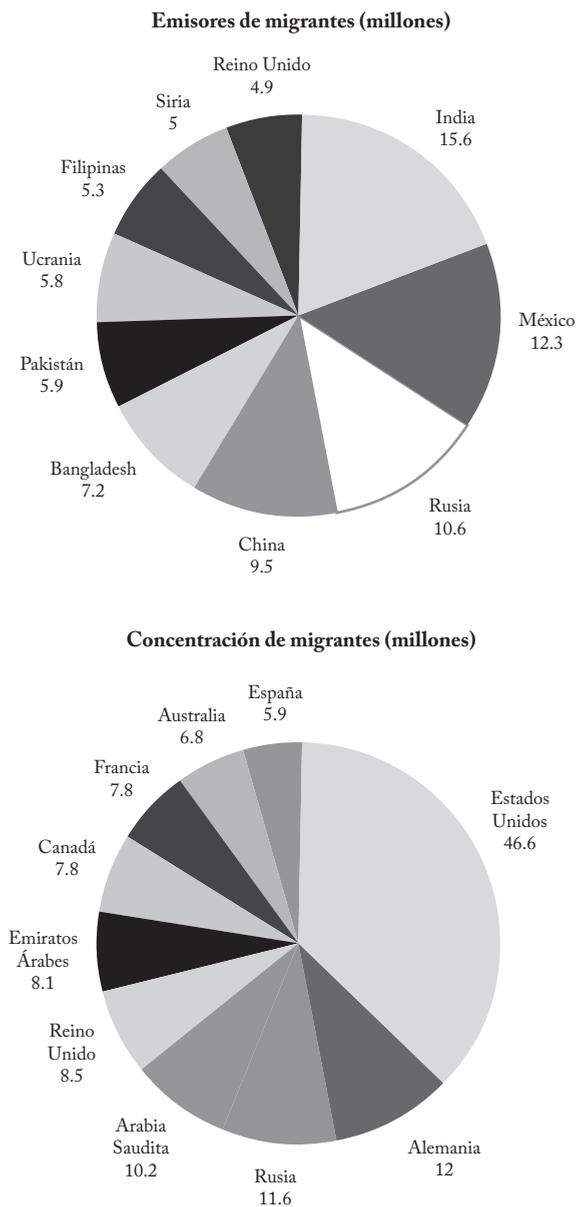
Fuente: Elaboración propia con cifras de la ONU (2015).

² En 2017 se estimaban 258 millones de migrantes en el mundo (Organización de las Naciones Unidas [ONU], 2017).

La desagregación por país de origen y destino de la migración internacional, que se ilustra en la figura 2, permite apreciar, en primer lugar, que la India ocupa la primera posición entre los países con más ciudadanos residiendo en el exterior (15.6 millones), seguida por México (12.3 millones), Rusia (10.6 millones) y China (9.5 millones).

Asimismo, esta figura revela el carácter eminentemente laboral de la migración internacional, ya que los países con mayor desarrollo económico se han consolidado como los destinos principales de la migración internacional. Cinco países concentran 88.9 millones de migrantes internacionales (36% del total), destacando Estados Unidos como el principal receptor de migrantes con 46.6 millones, de los cuales 12.2 millones (26.2%) son connacionales de México. Los otros países principales de destino de migrantes internacionales son Alemania (12 millones), Rusia (11.6 millones), Arabia Saudita (10.2 millones) y Reino Unido (8.5 millones).

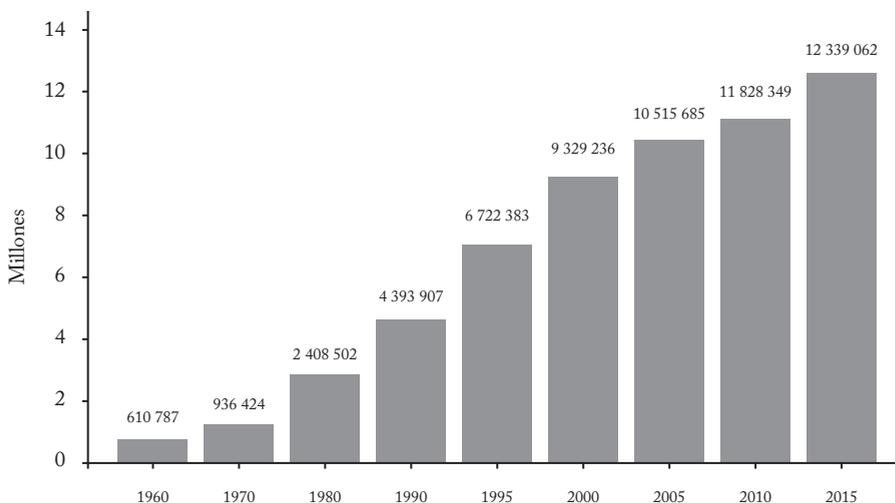
Figura 2. Principales países emisores y receptores de la migración internacional, 2015



Fuente: Elaboración propia con cifras de la ONU (2015).

Al igual que la tendencia observada en la migración internacional, la evolución de la migración mexicana al exterior ha seguido una tendencia ascendente desde la década de los sesenta, como puede advertirse en la figura 3. En particular, en las últimas dos décadas (1995-2015), la emigración internacional mexicana prácticamente se duplicó, pasando de 6.7 millones de emigrantes en 1995 a 12.3 millones en 2015.

Figura 3. Evolución de la población mexicana en el extranjero, 1960-2015



Fuente: Elaboración propia con cifras de la ONU (2015) y del Banco Mundial (2017).

La migración mexicana hacia Estados Unidos

El flujo migratorio México-Estados Unidos se ha caracterizado por su historicidad, masividad y vecindad, al punto que ha sido descrito como el de mayor antigüedad en el ámbito internacional contemporáneo (Durand y Massey, 2003, p. 38).

Este proceso migratorio consta de cinco fases distintas³, iniciándose la última de ellas en 1987 (Ramírez García y Castillo, 2012, p. 35). Asimismo, ha sido durante esta última fase que el flujo migratorio hacia Estados Unidos experimentó un incremento sustancial, por ejemplo, en 2000 la migración anual alcanzó su registro más alto, con 760 000 connacionales migrando a Estados Unidos (Ramírez García y Castillo, 2012, p. 130).

Una explicación de este crecimiento de la migración mexicana hacia Estados Unidos es que el debilitamiento del aparato productivo mexicano —en particular, el desmantelamiento de la industria petroquímica, y el ajuste estructural del sector agrícola— afectó gravemente la capacidad para generar empleo de la economía mexicana, lo cual agudizó la expulsión de trabajadores hacia Estados Unidos (Aragónés, 2014, p. 13).

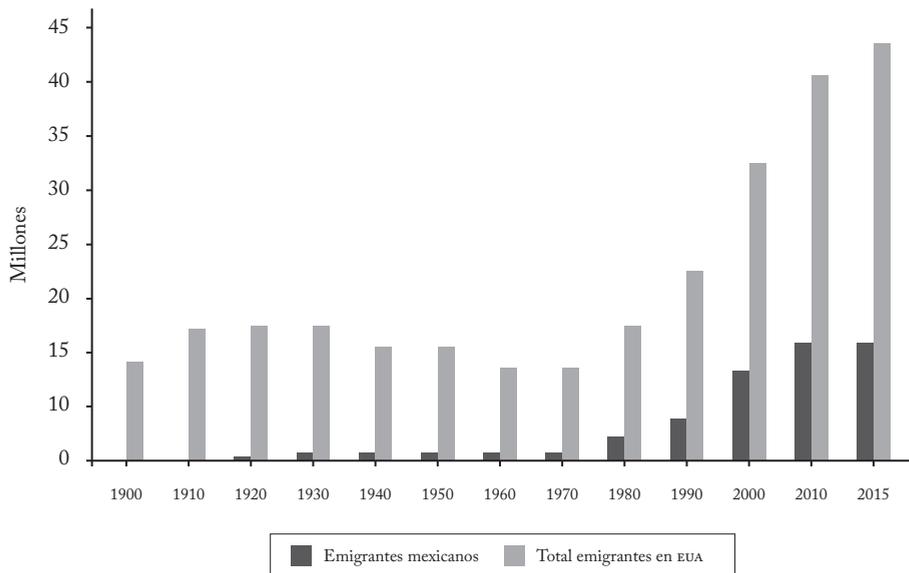
Sin embargo, la tendencia creciente de la migración mexicana fue afectada por la recesión económica mundial de 2008, la cual marcó un cambio en la dinámica migratoria. Se puede incluso observar, a partir de 2006, la ralentización del ritmo del flujo migratorio y la disminución de las tasas de crecimiento de la población inmigrante residente en Estados Unidos. Sobre los flujos anuales de migración se calcula que, en el periodo 2006-2009, la llegada de inmigrantes mexicanos a los Estados Unidos disminuyó de 1 millón a 600 000 personas (Pew Hispanic Center, 2011, p. 2). Después de esta desaceleración migratoria hacia Estados Unidos, el flujo ha recobrado su tendencia creciente, pero con un crecimiento moderado.

La figura 4 ilustra el crecimiento de la población emigrante residente en Estados Unidos, y la nacida en México, a partir de la década de los sesenta. La figura permite apreciar que hubo una aceleración del flujo migratorio durante el periodo 1960-2010 y, posteriormente, su estabilización

³ La primera fase (1900-1920) se distinguió por la contratación de mano de obra privada y semiforzada, debido a las secuelas de la Revolución mexicana y el ingreso de Estados Unidos a la Primera Guerra Mundial. La segunda fase (1921-1941) se caracterizó por el retorno masivo de migrantes mexicanos de Estados Unidos durante la Gran Depresión. La tercera fase (1942-1964) se dio durante la Segunda Guerra Mundial cuando se hizo apremiante la contratación de trabajadores mexicanos. La cuarta fase (1965-1986) se caracterizó por la suspensión de los convenios de contratación de trabajadores temporales y por un control del flujo migratorio más estricto. La quinta fase (1987-2010) representó el periodo de mayor aceleración del flujo migratorio hacia Estados Unidos, acuciado por el impacto negativo de las reformas neoliberales en México.

a partir de 2010. Asimismo, puede observarse que México ya no es el principal país de origen entre los inmigrantes que han arribado recientemente a los Estados Unidos.⁴

Figura 4. Población emigrante en EUA, 1900-2015



Fuente: Elaboración propia con datos del Migration Policy Institute Data Hub (2017).

Por otra parte, el actual contexto económico-político estadounidense también ha repercutido en la dinámica migratoria mexicana de los últimos años. Por ejemplo, un evento importante fue el de las elecciones presidenciales de Estados Unidos en 2016, cuyo resultado ha tenido repercusiones geopolíticas que han afectado particularmente a México. La llegada al poder de Donald Trump ha propiciado el surgimiento y empoderamiento

⁴ A partir de 2013, China y la India han superado a México como los principales países de origen de la migración hacia Estados Unidos (véase Chishti e Hipsman, 2015).

miento de grupos xenofóbicos y de ultraderecha que están abiertamente en contra de la migración y, por lo tanto, ha habido una creciente presión para implementar medidas disuasorias (como la construcción de un muro fronterizo) o políticas que criminalicen la migración, principalmente la indocumentada. Todos estos factores en conjunto han hecho más costoso y peligroso emigrar o permanecer en Estados Unidos para cientos de miles de mexicanos.

Las características de la población de origen mexicano en Estados Unidos

La Oficina del Censo Americano define como *hispanics* (hispanos) a todas aquellas personas que son ciudadanos estadounidenses al nacer, pero alguno de sus padres, o ascendencia superior, proviene de algún país de habla hispana en las regiones del Caribe, Centroamérica y Sudamérica.⁵

Como puede observarse en la tabla 1, en 2015 se estimaba que la población de origen mexicano que residía en Estados Unidos era de 36.9 millones, y la distribución de población entre las tres clases de generación es casi equitativa. Sin embargo, se debe notar que las poblaciones de segunda y tercera generación han tenido un crecimiento demográfico constante desde 1995, lo cual implica que pronto dichas poblaciones serán mucho más significativas, en cuanto a número, en comparación con la población de primera generación.⁶

⁵ Este grupo está formado por los migrantes de segunda generación (es decir, alguno de sus padres nació fuera de Estados Unidos), y de tercera generación (alguno de sus abuelos nació fuera de Estados Unidos). Asimismo, se define como *foreign born* (nacidos en el extranjero) a aquellos ciudadanos que no eran ciudadanos estadounidenses al nacer (esta categoría incluye a los ciudadanos naturalizados, los residentes permanentes legales, los refugiados, los residentes no-inmigrantes, y los residentes no autorizados), este grupo está constituido por la primera generación de migrantes que llegaron a territorio estadounidense.

⁶ La población hispana en su conjunto —que incluye a la población inmigrante mexicana— pasó de 35.4 millones en 2000 a 50.5 millones en 2010, con lo que hoy constituye aproximadamente 16.3% de la población total de los Estados Unidos (Pew Hispanic Center, 2011, p. 4).

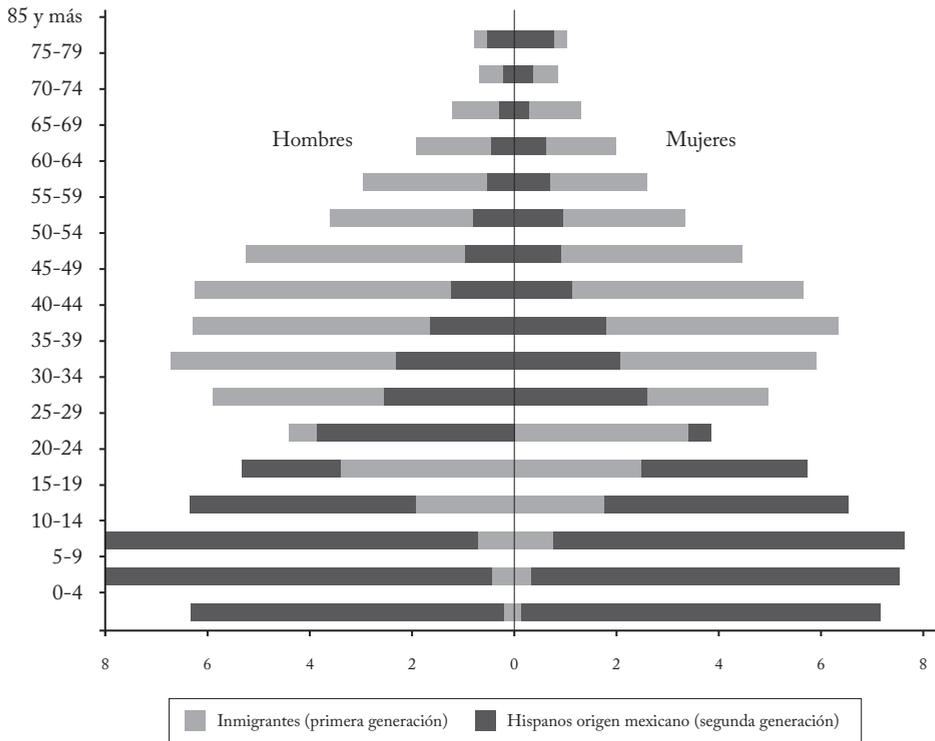
**Tabla 1. Población de origen mexicano en EUA, 1995-2015
(millones de personas)**

		1995	2000	2005	2010	2015
Migrantes (primera generación)		7	8.1	11.1	11.9	12.2
Hispanos	segunda generación	6.4	7	8.6	11.3	12.8
	tercera generación	5.3	7.4	8.8	10.2	11.9
Total		18.7	22.5	28.5	33.4	36.9

Fuente: Elaboración propia a partir del U. S. Census Bureau (1995-2015) y de American Community Survey (2015).

Por otro lado, en la figura 5 se muestra la estructura demográfica de los inmigrantes de primera y segunda generación. Durante la última década se ha observado un patrón de envejecimiento de la población de primera generación, con una reducción sistemática en los grupos de 0 a 29 años y un incremento en los grupos de 30 años y más.

Figura 5. Estructura por edad y género de la primera y la segunda generación de la población estadounidense de origen mexicano (porcentaje)



Fuente: Elaboración propia con datos del U. S. Census Bureau (2017).

Con relación a los patrones geográficos de la migración mexicana hacia Estados Unidos, se puede observar una gran diversificación en cuanto a los lugares de destino, pero también se pueden distinguir algunos patrones que son el reflejo de las distintas etapas evolutivas de la diáspora mexicana.

Actualmente, hay inmigrantes mexicanos en todos los estados de la Unión Americana. Sin embargo, como se muestra en la tabla 2, es notoria la concentración geográfica en los estados de California y Texas, que concentran 58.8% de la población inmigrante mexicana.

Tabla 2. Estado de residencia de los migrantes mexicanos en EUA, 2015

Estado de residencia	Población de origen mexicano (primera generación)	% respecto al total
California	4 370 094	36.7
Texas	2 631 311	22.1
Illinois	713 972	6
Arizona	532 032	4.5
Florida	290 449	2.4
Georgia	269 058	2.3
Carolina del Norte	247 412	2.1
Washington	243 265	2
Colorado	242 064	2
Nueva York	237 487	2
Otros	2 129 181	18

Fuente: Elaboración propia con datos del American Community Survey (2015).

La concentración geográfica de la población mexicana en unos cuantos estados de la Unión Americana es todavía más marcada si consideramos el tipo de localidad de residencia. En 2010, aproximadamente 90% de los migrantes mexicanos en Estados Unidos residía en áreas metropolitanas (Ramírez García y Castillo, 2012, p. 60).

Las regiones de origen de los migrantes mexicanos

En el estudio de la migración mexicana hacia Estados Unidos se debe analizar cuáles son las principales zonas de origen de los migrantes mexicanos. Este análisis es clave para el tema del sufragio de los mexicanos en el extranjero, ya que coadyuva a entender los patrones que se observan en la formación de la LNERE.

Hasta finales de la década de los setenta, la migración mexicana a Estados Unidos tenía su origen en unas cuantas entidades del centro-occidente y norte de México, esencialmente Jalisco, Michoacán, Guanajuato, Zacatecas, Chihuahua, Durango y Nayarit (Consejo Nacional de Población [Conapo], 2012, p. 17).

Sin embargo, durante la década de los ochenta, a esas entidades se les sumaron otras del centro y sur del país, que anteriormente no estaban en las estadísticas migratorias o no aportaban grandes volúmenes de población migrante al flujo migratorio mexicano. Los casos más sobresalientes son los estados de Guerrero, Morelos, Oaxaca, Puebla, Estado de México y, recientemente, Hidalgo, Veracruz y Chiapas. Así, a partir de la década de los noventa, se observa una mayor diversificación territorial de la migración, con una tendencia a la configuración de un patrón migratorio de carácter nacional.

Un indicador muy utilizado en el estudio de la dinámica migratoria es el índice absoluto de intensidad migratoria (IAIM), el cual resume las características migratorias de los hogares mexicanos en términos de remesas, de migrantes residentes en Estados Unidos, de migrantes circulares y de migrantes de retorno. Asimismo, con este índice se pueden realizar comparaciones intertemporales, lo que permite cuantificar y ordenar los cambios del fenómeno migratorio a nivel nacional y, a su vez, distinguir las diferentes regiones geográficas clasificándolas en estratos de muy baja, baja, media, alta y muy alta intensidad migratoria (Conapo, 2014, p. 11).

La tabla 3 revela que cuatro estados (Zacatecas, Michoacán, Guanajuato y Nayarit) tienen índices de grado muy alto, sobresaliendo Michoacán y Guanajuato con el primer y el segundo lugar en cuanto al número de emigrantes en EUA en 2014, con un total de 128 817 migrantes.

Tabla 3. Índice absoluto de intensidad migratoria (IAIM), 2010, y emigrantes mexicanos por estado de nacimiento, 2014

Entidad	IAIM	Grado	Emigrantes en EUA
Zacatecas	5.86	Muy alto	22 123
Michoacán	5.11	Muy alto	65 298
Guanajuato	4.86	Muy alto	63 519
Nayarit	4.4	Muy alto	13 422
Guerrero	3.57	Alto	20 619
San Luis Potosí	3.54	Alto	29 983
Durango	3.38	Alto	15 369
Hidalgo	3.36	Alto	25 692
Oaxaca	3.23	Alto	28 820
Morelos	3.12	Alto	7241
Aguascalientes	3.03	Alto	10 630
Colima	3.03	Alto	2606
Jalisco	2.93	Alto	41 581
Querétaro	2.6	Medio	11 317
Puebla	2.49	Medio	30 962
Chihuahua	2.34	Medio	27 418
Baja California	2.15	Medio	18 141
Tlaxcala	2.02	Medio	5317
Tamaulipas	1.8	Medio	14 716
Sonora	1.78	Medio	12 969

Entidad	IAIM	Grado	Emigrantes en EUA
Veracruz	1.76	Medio	30 030
Sinaloa	1.69	Medio	19 650
Coahuila	1.31	Bajo	15 481
México	1.07	Bajo	28 622
Baja California Sur	0.93	Muy bajo	904
Chiapas	0.91	Muy bajo	12 550
Yucatán	0.81	Muy bajo	4388
Nuevo León	0.80	Muy bajo	12 161
Quintana Roo	0.70	Muy bajo	2707
Ciudad de México	0.67	Muy bajo	70 288
Campeche	0.64	Muy bajo	2249
Tabasco	0.53	Muy bajo	4040
Nacional	2.17	Medio	671 046

Fuente: Elaboración propia con datos del Conapo *et al.* (2015, p. 40), Conapo (2014, p. 21) e Inegi (2014).

El sufragio transnacional

Antes de realizar una breve exposición histórica y geográfica del sufragio transnacional es necesario precisar su significado y mostrar su complejidad. El concepto de *sufragio transnacional* describe esencialmente la circunstancia de radicar en una nación y votar en otra. *Sufragio* es un concepto relacionado con la acción de votar y con la posibilidad de ser votado, considerando no sólo a los que efectivamente votan, sino también a quienes no ejercen este derecho. A su vez, *transnacional* señala que los miembros de una nación

siguen siéndolo, aunque residan en otra, lo que les permite sufragar en su país desde el extranjero (Emmerich, 2013, p. 75).⁷

Con respecto a su complejidad, Espinoza Valle (2013) señala:

La extensión de los derechos políticos a los migrantes, tanto de quienes partieron de su país de origen como de aquellos que se integran a una nueva sociedad, debería discutirse a partir de las categorías de *ciudadanía* y *nacionalidad*. En el fondo, el problema tendría que abordarse buscando resolver una cuestión que sintetiza el tamaño del reto teórico y político: ¿quiénes deben elegir a las autoridades de un país, entidad o localidad? (p. 13)

Históricamente, el impulso para introducir la posibilidad del voto desde el extranjero estuvo fuertemente ligado con los derechos políticos de los militares que se encontraban fuera de sus respectivos países, así como del personal diplomático y funcionarios públicos. Sin embargo, también las transformaciones económicas y sociales generaron otro tipo de estímulo que promovía el voto desde el exterior con el fin de reconocer los derechos políticos de los migrantes, y el derecho a la ciudadanía múltiple (Beltrán Miranda, 2017, p. 463).

De los primeros antecedentes en el mundo sobre el voto fuera del territorio político, se encuentra el caso del estado de Wisconsin en Estados Unidos, cuya legislación contempló una forma de “voto ausente” en el periodo de la Guerra Civil Estadounidense, para los soldados que se encontraban participando en el conflicto. Otra experiencia temprana ocurrió en Reino Unido en los albores de la Primera Guerra Mundial, ya que esta nación aprobó un mecanismo que permitía a los militares combatientes sufragar mediante representantes (Instituto Federal Electoral [IFE] e International IDEA, 2008, p. III).

En América Latina, el primer antecedente puede hallarse en Colombia, en 1962, y posteriormente le siguieron Brasil en 1965, Perú en 1979, Ar-

⁷ Éstos son los aspectos fundamentales del concepto *sufragio transnacional*. Sin embargo, si se desea una explicación un poco más amplia del concepto en el contexto del sufragio de argentinos, peruanos, venezolanos y ecuatorianos en México se puede consultar Emmerich y Carrera (2016, pp. 37-70).

gentina en 1991, Venezuela en 1993, Honduras en 2001, Ecuador en 2002 y México en 2005 (Beltrán Miranda, 2017, p. 463).

De acuerdo con la base de datos del International Institute for Democracy and Electoral Assistance (IDEA) (2017) y de la Red de Conocimientos Electorales (ACE por sus siglas en inglés) (2017), 128 Estados y territorios —de un total de 216 que existen en la actualidad— cuentan actualmente con disposiciones y legislaciones expresas que permiten el voto desde el extranjero y que además ya han tenido por lo menos una experiencia en su implementación. Esto representa más de la mitad de los países y territorios del mundo. Estos 128 países y territorios han sido agrupados por regiones en la tabla 4, lo cual permite identificar a Europa como la región con más países que permiten el sufragio transnacional.

Tabla 4. Regiones y países con experiencias de voto desde el extranjero, 2017

Región	Países
Europa (41)	Alemania, Andorra, Austria, Bélgica, Bielorrusia, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Gibraltar, Guernsey, Hungría, Islandia, Isla de Man, Irlanda, Italia, Jersey, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia, Moldavia, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania, Rusia, Suecia, Suiza, Ucrania.
África (29)	Argelia, Benín, Botsuana, Cabo Verde, Costa de Marfil, Chad, Gabón, Ghana, Guinea, Guinea Bissau, Guinea Ecuatorial, Lesoto, Libia, Malí, Mauricio, Mozambique, Namibia, Níger, República Centroafricana, Reunión, Ruanda, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sudáfrica, Sudán, Túnez, Yibuti, Zimbabue.
Asia (29)	Afganistán, Azerbaiyán, Bangladesh, Bahréin, Bután, Corea del Sur, Filipinas, Georgia, Guam, India, Indonesia, Irán, Iraq, Israel, Japón, Kazajistán, Kirguistán, Laos, Malasia, Maldivas, Omán, Singapur, Siria, Tailandia, Tayikistán, Timor-Oriental, Turquía, Uzbekistán, Yemen.
América (18)	Argentina, Bahamas, Barbados, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Ecuador, Estados Unidos, Guyana, Honduras, Islas Malvinas, México, Panamá, Perú, Paraguay, República Dominicana, Venezuela.
Oceanía (11)	Australia, Fiyi, Islas Cook, Islas Marshall, Islas Pitcairn, Micronesia, Nauru, Nueva Zelanda, Palaos, Papúa Nueva Guinea, Vanuatu.
Total: 128	

Fuente: Elaboración propia con datos de IDEA (2017) y ACE (2017).

Es importante advertir que los países y territorios que incorporan en sus legislaciones la posibilidad del voto en el extranjero, y que han tenido experiencias en la materia, difieren significativamente en cuanto al nivel de desarrollo socioeconómico de sus integrantes, ya que el espectro comprende desde países miembros del G-10, hasta países con economías emergentes. Asimismo, también difieren notoriamente en cuanto al grado de

arraigo e historicidad de sus instituciones y prácticas democráticas, ya que el conjunto incluye tanto a países con una larga trayectoria de procesos democráticos, como a países que cuentan con democracias de reciente emergencia o restauración e, incluso, a algunos países cuya adscripción al campo democrático es objetable. En este sentido se ha argüido que la adopción de regulaciones y la instrumentación de prácticas sobre el voto en el extranjero no se correlacionan necesariamente con las características socioeconómicas o político-institucionales de un país, ni son inherentes a la longevidad de los sistemas político-electorales (IFE e International IDEA, 2008, p.12).

No obstante, es importante recalcar que, aunque el nivel de desarrollo socioeconómico o político-institucional de un país pueda no ser determinante en la decisión de incorporar el voto en el extranjero en su sistema político-electoral, es claro que dichas características influirán directamente en el abanico de opciones disponibles respecto al diseño e implementación del sufragio en el exterior, debido a que cada país enfrenta desafíos y complejidades particulares.

La experiencia del voto de los mexicanos residentes en el extranjero

La primera ocasión en que se implementó el sufragio transnacional en México fue en la elección presidencial de 2006, gracias a la reforma que se realizó al artículo 36 constitucional de 1996. Dicho antecedente jurídico eliminó la obligación de votar en un distrito electoral en específico, posibilitando que los mexicanos que tuvieran su domicilio en el extranjero pudieran ejercer su derecho a votar. Sin embargo, quedó pendiente la armonización legislativa de dicha normatividad, en especial en lo referente a los modelos de voto y a la posibilidad de participación en las elecciones estatales y locales.

Con el propósito de obtener un marco jurídico más sustentado, se reformó en 2005 el ahora extinto Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe), adicionando cláusulas que regulaban el voto de los mexicanos residentes en el extranjero. Con esta regulación se organizó e implementó el voto desde el extranjero en las elecciones presidenciales de 2006 y 2012 (Beltrán Miranda, 2017, p. 462).

No obstante que la regulación de 2005 significó un avance en la inclusión de la población mexicana en el extranjero en los procesos políticos del país, también mostró varias problemáticas que pronto se hicieron evidentes, y que pudieron desincentivar la participación electoral desde el extranjero debido a la imposición de un modelo muy difícil para el votante.

El modelo de voto que se implementó en las elecciones federales de 2006 y 2012 requería que quienes quisieran sufragar desde el extranjero debían demostrar su registro interno en el país (es decir, que estuvieran inscritos en la lista nominal de electores), y en adición, debían mostrar intención de voto realizando el respectivo trámite para ser incluidos al inicio del proceso electoral en la LNERE. Sólo si se cubrían ambos requisitos, les sería enviado el paquete electoral, el cual debían devolver a la autoridad electoral por la vía postal en un plazo muy corto.⁸

El modelo de voto desde el extranjero que se utilizó en las elecciones federales de 2006 y 2012 se puede resumir de la siguiente forma (Beltrán Miranda, 2017, p. 436):

1. Los ciudadanos que muestran interés en sufragar desde el extranjero envían sus solicitudes para inscribirse en la LNERE, demostrando que cuentan con su credencial para votar vigente expedida en territorio nacional.
2. En la fase de recepción y aprobación de las solicitudes, los ciudadanos que son inscritos en la LNERE son dados de baja de la lista nominal de electores en el territorio nacional.
3. A las solicitudes aprobadas se les envía el paquete electoral postal (PEP) a la dirección en el extranjero que el ciudadano proporcionó en su solicitud.
4. A la recepción del PEP, en donde se encuentra la boleta electoral, el ciudadano marca el emblema del partido político o de la coalición del candidato en la boleta electoral. Una vez que la boleta es marcada, ésta se devuelve al PEP y se lleva a la oficina postal para su envío.

⁸ En 2006, el costo del envío del paquete era asumido por el ciudadano. Esto posteriormente cambió en la elección de 2012, cuando el entonces IFE asumió la totalidad del costo del envío para incentivar la participación electoral.

5. Antes del día de la jornada electoral en territorio nacional, todos los PEP que se reciben del extranjero son escrudinados y contabilizados en casillas electorales especiales.

Una de las principales críticas que se le formuló al modelo de voto de 2006 y 2012 fue la imposición del requisito de poseer una credencial para votar vigente para poder ejercer el voto desde el extranjero, lo cual tuvo como consecuencia inmediata que la población potencial de votantes se viera reducida. Solicitar como requisito una credencial para votar, la cual sólo se podía expedir en territorio nacional, resultó para muchos excesivo, especialmente si se considera que la situación económica y migratoria de muchos de los ciudadanos mexicanos radicados fuera del país es vulnerable, lo cual dificulta o, incluso, impide que puedan entrar y salir del país libremente (Beltrán Miranda, 2017, p. 466).

Asimismo, también se señalaron otros problemas que estuvieron asociados principalmente al esquema de seguridad que se utilizó para salvaguardar la integridad de los PEP durante el proceso. Por ejemplo, en la elección de 2006 se exigió que quienes quisieran inscribirse a la LNERE presentaran un comprobante de su domicilio en el extranjero, lo cual pudo ser un factor definitivo que desincentivó la participación de los ciudadanos mexicanos, especialmente si se considera que muchos de los connacionales que residen en el extranjero no poseen un derecho legal de residencia, o son objeto de políticas migratorias agresivas en los países de destino.

Los resultados que se obtuvieron en 2006 y 2012 corroboran en parte las críticas que recibió el modelo de votación, ya que, en ambos casos, las cifras que se obtuvieron fueron decepcionantes considerando la participación electoral que tuvo lugar respecto a la población potencial de votantes.⁹

⁹ Sin embargo, la baja participación electoral en México no es una situación exclusiva del país. La tendencia general observada en otros procesos electorales en el mundo muestra que el nivel de participación de los ciudadanos en el extranjero, por lo general, se mantiene bajo y con un promedio que nunca rebasa 10% del listado nominal (IFE e International IDEA, 2008, p. 32).

En la elección de 2006, se recibieron sólo 56 295 solicitudes de inscripción a la LNERE, de las cuales 40 876 solicitudes fueron aprobadas, y se obtuvieron 32 632 votos efectivos, lo cual significó una participación de 79.8% respecto al listado nominal; pero respecto al universo potencial de votantes que se estimó en 2006¹⁰ (4.2 millones de ciudadanos mexicanos residiendo en el extranjero, y que poseían una credencial para votar vigente y, por lo tanto, se encontraban en posibilidad de votar) el porcentaje de participación fue de 0.8%, aproximadamente (Beltrán Miranda, 2017).¹¹

En 2012, los resultados fueron marginalmente mejores respecto al número de solicitudes enviadas, ya que éstas aumentaron 9.9%, alcanzando 61 869 solicitudes, de las cuales se aprobaron 59 119, obteniéndose finalmente 40 737 votos efectivos. Esto significó una desmejora en el porcentaje de participación respecto a la LNERE, ya que se obtuvo una participación del 68.9% (IFE, 2012, p. 10). Asimismo, el porcentaje de participación respecto al universo potencial de votantes, que se estimó en 2012, permaneció prácticamente sin cambios; para un estimado de 5.5 millones, se obtuvo una participación aproximada de 0.7%.

Por otra parte, es interesante ver las experiencias de los contados casos de elecciones locales que incluyeron la modalidad de voto en el extranjero antes de la reforma de 2014.¹² En la tabla 5 se muestra el número de solicitudes recibidas y aprobadas para votar en las elecciones correspondientes, el número de votos efectivos recibidos, y el porcentaje de participación respecto al número de solicitudes aprobadas.

¹⁰ Como base para el cálculo de la población potencial de electores, el IFE utilizó las estimaciones de ciudadanos inscritos en el listado nominal del territorio nacional que ya no vivían en su domicilio por haberse mudado al extranjero. La cifra obtenida constituyó la mejor estimación posible sobre la población máxima de votantes en el extranjero, dado el modelo de votación implementado. No obstante, dicha estimación no identificó la proporción de inscritos en este listado nominal que aún conservan su credencial para votar, i.e. que la llevó consigo al emigrar.

¹¹ Sobre la experiencia electoral de 2006 se recomienda revisar los trabajos de Lafleur y Calderón Chelius (2011), Emerich (2013), y Gris Legorreta (2014).

¹² Antes de la reforma de 2014, solamente los estados de Chiapas, Jalisco, Michoacán, Morelos, Puebla y el Distrito Federal reconocían en sus legislaciones el derecho a votar desde el extranjero.

Tabla 5. Elecciones locales con modalidad de voto en el extranjero previo a 2014

Entidad	Elección (cargo)	Solicitudes aprobadas	Votos efectivos	Participación (%)
Michoacán	2007 (gobernador)	671	349	52
Michoacán	2011 (gobernador)	602	341	56.6
Chiapas	2012 (diputado migrante)	1192	533	44.7
Distrito Federal	2012 (jefe de gobierno)	10 782	7915	65.9

Fuente: Elaboración propia con información de Beltrán Miranda (2017, p. 475).

Los resultados obtenidos en dichas elecciones locales presentaron diferentes niveles de éxito en cada caso. Por ejemplo, el resultado del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, es notorio por la participación observada en los comicios locales, ya que el número de solicitudes aprobadas para votar por jefe de gobierno fue mayor que el número de solicitudes recibidas desde el Distrito Federal para la elección presidencial de 2012 (IFE, 2012), y por haber sido la única entidad que utilizó simultáneamente y sin problemas relevantes la modalidad de voto vía postal y vía electrónica.

Sin embargo, es claro que la participación observada en todos los casos permanece baja con un promedio de 54.8% respecto al número de solicitudes aprobadas. Si se realiza la comparación respecto al universo potencial de votantes que son oriundos de dichos estados, y residen en el extranjero, la participación se mantiene en niveles aún más bajos.¹³

¹³ En 2009, se estimó que el universo potencial de votantes, oriundos del Distrito Federal, era de 93 262 ciudadanos. Con dicho dato se obtiene una participación aproximada de 8.5% (Humphrey Jordan, 2011).

A partir de la reforma electoral de 2014, se reformaron varias leyes que amplían y maximizan los derechos políticos de los ciudadanos mexicanos en el extranjero (INE, 2014). Entre las principales, se puede destacar el artículo 329 de la Legipe, el cual reconoce explícitamente el derecho a votar tanto en las elecciones federales como en las locales:

Artículo 329.

Los ciudadanos que residan en el extranjero podrán ejercer su derecho al voto para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y senadores, así como de Gobernadores de las entidades federativas y del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, siempre que así lo determinen las Constituciones de los Estados o el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Asimismo, entre los cambios que se realizaron con la última reforma electoral se pueden identificar tres transformaciones principales: 1) la metodología del proceso de credencialización; 2) la extensión del derecho a votar incluyendo no sólo las elecciones federales (presidenciales y senadores) sino también por senadores y gobernadores del estado de origen; 3) los métodos de emisión del voto que incluyen tres modalidades posibles: el voto por correo certificado, el voto presencial en urnas y el voto electrónico.

Con estos cambios, la nueva legislación electoral dio facultades, al recién renombrado INE, para emitir una credencial para votar en el extranjero, eliminando así la necesidad de que los connacionales tuvieran que tramitar forzosamente su credencial en territorio nacional. También se atendieron las demandas de los migrantes en cuanto a que se reconociera su derecho a participar en las elecciones locales de sus estados de origen, lo cual promovió un proceso de homologación de la legislación sobre el voto en el extranjero a nivel nacional.

No obstante que la actual legislación electoral reconoce explícitamente los derechos político-electorales de los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, aún no ha sido completamente homologada en las legislaciones estatales y locales. Actualmente, sólo 17 entidades reconocen totalmente, o en forma parcial, el derecho al voto en las elecciones estatales y locales. En la tabla 6 se muestran las entidades federativas que actualmente

reconocen en sus legislaciones la participación y el voto de sus ciudadanos radicados en el extranjero.¹⁴

Tabla 6. Entidades que permiten la modalidad de voto en el extranjero, y que han realizado elecciones con dicha modalidad, 2014-2017

Entidad	Elección (cargo)	Fecha de implementación
Aguascalientes	2016 (gobernador)	28 de julio de 2014 ⁱ
Baja California Sur	2015 (gobernador)	22 de diciembre de 2014 ⁱⁱ
Chiapas	2015 (diputado migrante, gobernador)	2012-2017 ⁱⁱⁱ 30 de junio de 2014 ^{iv}
Coahuila	2017 (gobernador)	22 de septiembre de 2015 ^v
Colima	2015, 2016 (gobernador)	14 de junio de 2014 ^{vi}
Ciudad de México	(diputado migrante, jefe de gobierno)	7 de junio de 2017 ^{vii} 20 de diciembre de 2010 ^{viii}
México	2017 (gobernador)	28 de junio de 2014 ^{ix}
Guanajuato	(gobernador)	27 de junio de 2014 ^x

¹⁴ En 2018, Chiapas, Ciudad de México, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla y Yucatán tuvieron elecciones para gobernador, por lo que aquellos ciudadanos originarios de dichos estados, y que tramitaron su credencial para votar desde el extranjero, o que posean una credencial para votar vigente domiciliada en dichas entidades, estuvieron en la posibilidad de participar desde el extranjero en esas elecciones locales. En el caso de la Ciudad de México, la implementación de la figura de diputado migrante se realizará hasta las elecciones de 2021.

Entidad	Elección (cargo)	Fecha de implementación
Guerrero	(diputado migrante, gobernador)	30 de junio de 2014 ^{xi} 30 de junio de 2014 ^{xii}
Jalisco	(diputados, ¹⁵ gobernador)	6 de agosto de 2008 ^{xiii} 8 de julio de 2014 ^{xiv}
Michoacán	2015 (gobernador)	11 de febrero de 2007 ^{xv} 25 de junio de 2014 ^{vi}
Morelos	(gobernador)	2 de octubre de 2008 ^{xvii} 6 de julio de 2016 ^{xviii}
Oaxaca	2016 (gobernador)	30 de junio de 2015 ^{xix}
Puebla	(gobernador)	29 de noviembre de 2013 ^{xx}
Querétaro	(no especificado)	16 de enero de 2017 ^{xxi}
Yucatán	(gobernador)	20 de junio de 2014 ^{xxii}
Zacatecas	2016 (diputados migrantes, ¹⁶ gobernador)	12 de julio de 2014 ^{xxiii}

Nota: Las fuentes de las fechas de implementación pueden consultarse en las notas situadas al final del presente documento.

Estimación del electorado potencial¹⁷

El elector potencial residente en Estados Unidos está conformado por la población nacida en México de 18 o más años (migrantes de primera generación), más aquellos nacidos en Estados Unidos de padres mexicanos

¹⁵ La asignación se realiza por representación proporcional.

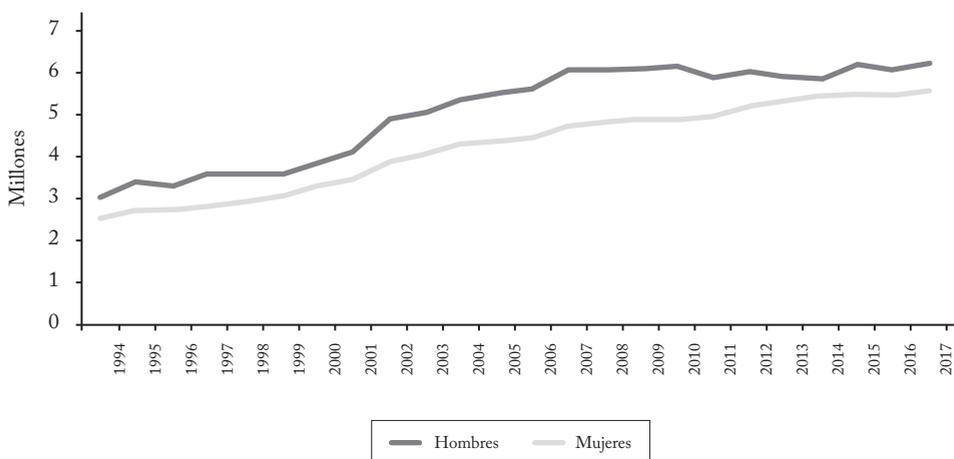
¹⁶ La Legislatura del estado de Zacatecas indica que el Congreso estatal contará con dos diputados con la calidad de migrantes o binacionales.

¹⁷ Dado que cerca de 98% de la población mexicana residente en el extranjero se encuentra en Estados Unidos, el cálculo del electorado potencial se centra en datos y censos de la población mexicana residiendo en Estados Unidos.

(migrantes de segunda generación). La primera población referida conforma una clara mayoría respecto de la segunda generación, y presenta pautas evolutivas muy diferenciadas asociadas a la dinámica del proceso migratorio y a las tasas de fecundidad, entre otras determinaciones.

En la figura 6 se aprecia el crecimiento sustantivo de la población migrante de primera generación de 18 años o más. La población de hombres y mujeres se duplicó de 1994 a 2017, al alcanzar una cifra de aproximadamente 11.3 millones de migrantes.

Figura 6. Migrantes de primera generación de 18 años o más, por género



Fuente: Elaboración propia con datos del U. S. Census Bureau (1994-2017).

Por otra parte, en la figura 7 se muestra que la población de migrantes de segunda generación, de 18 años o más, experimentó un crecimiento moderado en la década de los noventa, el cual fue sustituido por un proceso evolutivo creciente de esta población a partir de 2004. Así, se advierte que en el periodo considerado la población total de la segunda generación prácticamente se triplica, al pasar de 2.4 millones a 6.2 millones.

Figura 7. Migrantes de segunda generación de 18 años o más, por género



Fuente: Elaboración propia con datos del U. S. Census Bureau (1994-2017).

En consecuencia, una primera estimación del electorado potencial para 2018 es considerar a la población nacida en México, con residencia actual en Estados Unidos y con 18 años o más de edad, lo cual da como resultado un electorado de 11.3 millones de ciudadanos. Por otra parte, si se incluyese a la población de 18 años o más de la segunda generación de migrantes mexicanos, esto elevaría la cifra del electorado potencial residiendo en Estados Unidos a un aproximado de 17.5 millones.

Sin embargo, es imprescindible advertir que la utilización de la segunda estimación del electorado potencial tiene sus restricciones, sobre todo si se pretende utilizar el dato para evaluar el grado de participación electoral. La principal razón es que los migrantes de segunda generación enfrentan el trámite adicional de demostrar su ciudadanía mexicana, lo cual puede obstaculizar en gran medida su grado de interés y participación en

los procesos electorales.¹⁸ Por ello, podría considerarse más recomendable utilizar como una mejor aproximación del electorado potencial la primera estimación de 11.3 millones de connacionales.

Credencialización e integración de la LNERE 2018

La reforma electoral de 2014 modificó varias disposiciones sobre los procedimientos e instrumentación del voto desde el extranjero (INE, 2014). Uno de los grandes cambios estuvo dirigido al modelo de credencialización en el extranjero, atendiendo a la crítica de que el modelo implementado en 2006 y 2012 ocasionó una muy baja participación respecto al universo potencial de votantes. En esas experiencias electorales, era requisito para poder votar fuera del país que los mexicanos residentes en el extranjero ya estuvieran inscritos en el padrón electoral, es decir, poseyeran la credencial para votar, y en adición solicitaran por correo certificado su inscripción a la LNERE.

El requisito de la credencial para votar fue punto de varias críticas, ya que muchos mexicanos residentes en el extranjero carecían de ella y los trámites requeridos para su obtención únicamente se podían realizar dentro del territorio nacional y de manera presencial. Por ello, se implementó a partir de febrero de 2016 el actual modelo de credencialización y voto en el extranjero, el cual se utilizó para la elección federal de 2018, y las elecciones locales de Chiapas, Ciudad de México, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla y Yucatán.¹⁹

¹⁸ En el artículo 30 de la Constitución se señala que son ciudadanos mexicanos los que nazcan en el extranjero, hijos de padres mexicanos nacidos en territorio nacional, de padre mexicano nacido en territorio nacional, o de madre mexicana nacida en territorio nacional. Sin embargo, para el proceso de expedición de la Credencial para Votar en el Extranjero es necesario que el ciudadano presente su acta de nacimiento (expedida en México) u otro documento que acredite la nacionalidad mexicana. Se ha observado que la gran mayoría de los descendientes en línea directa de mexicanos no poseen dichos documentos y, por lo tanto, deben formalizar su ciudadanía mexicana ante la Secretaría de Relaciones Exteriores antes de proceder a tramitar su credencial para votar.

¹⁹ En el caso de la elección federal, se eligieron los cargos de presidente de la república y las senadurías. En el caso de las elecciones locales, se eligieron gobernadores, jefe de gobierno en el caso de la Ciudad de México y diputados sólo en el caso de Jalisco.

El actual modelo de voto conserva a grandes rasgos la organización logística de las experiencias previas de 2006 y 2012. El cambio más significativo en el nuevo modelo de votación es la emisión de una credencial para votar en el extranjero (CPVE) a aquellos ciudadanos que residen fuera de territorio nacional y que no cuentan con una credencial vigente para votar. El proceso de credencialización, activación de la CPVE y formación de la LNERE puede resumirse de la siguiente forma:

1. La LNERE se constituye a partir de la recepción de las solicitudes (que hayan sido aprobadas por el INE) de los ciudadanos residentes en el extranjero que realizaron su registro mediante la solicitud individual de inscripción o actualización a la sección del padrón electoral (Siiaspe), la solicitud individual de inscripción a la lista nominal de electores residentes en el extranjero (Siilnere) o la solicitud individual para votar desde el extranjero (SIVE).
2. Los ciudadanos que muestran interés en sufragar desde el extranjero, y que ya poseen una credencial para votar vigente expedida en territorio nacional solicitan su inscripción a la LNERE a través del trámite Siilnere. El periodo de recepción de solicitudes Siilnere abarcó del 1 de septiembre de 2017 al 31 de marzo de 2018.
3. Los ciudadanos en el extranjero que no cuentan con una credencial vigente, pero desean sufragar desde el extranjero, deben tramitar primero la CPVE. Para ello deben demostrar su domicilio en el extranjero y su estado de origen en México. Para el proceso electoral de 2018, el plazo de credencialización concluyó el 31 de marzo de 2018.
4. Los ciudadanos que hayan tramitado su CPVE del 8 de febrero de 2016 al 31 de agosto de 2017 deberán activar su CPVE a través del sistema informático que defina el INE. Posteriormente, deben solicitar su inscripción a la LNERE mediante el trámite SIVE. El periodo de recepción de solicitudes SIVE abarcó del 1 de septiembre de 2017 al 31 de marzo de 2018.
5. Los ciudadanos que hayan tramitado su CPVE durante el periodo del 1 de septiembre de 2017 al 31 de marzo de 2018, deberán activar su

CPVE y además manifestar su decisión de votar desde el extranjero, mediante un único trámite Siiaspe. El periodo de recepción de solicitudes Siiaspe concluyó el 30 de abril de 2018.

6. En la fase de revisión y aprobación de las solicitudes, los ciudadanos que son inscritos en la LNERE, y que contaban con una credencial vigente expedida en territorio nacional, son dados de baja de la lista nominal de electores en el territorio nacional. Asimismo, los ciudadanos que recibieron su CPVE, y que además realizaron el trámite de activación y el trámite Siiaspe-SIVE correspondiente, son inscritos en la LNERE.
7. A todos los ciudadanos inscritos en la LNERE se les envía el paquete electoral postal (PEP), mediante correo certificado, a la dirección en el extranjero que el ciudadano proporcionó en su solicitud.
8. A la recepción del PEP, en donde se encuentra la boleta electoral, el ciudadano marca el emblema del partido político o de la coalición del candidato en la boleta electoral. Una vez que la boleta es marcada, ésta se devuelve al PEP y se reenvía por correo certificado.
9. Un día antes de la jornada electoral en territorio nacional, todos los PEP que se reciben del extranjero son escudriñados y contabilizados en un local único designado por el INE, y localizado en la Ciudad de México.

Como puede observarse en la tabla 7, desde el inicio del nuevo modelo de credencialización hasta el corte del 30 abril de 2018 para la conformación de la LNERE, se ingresaron 701 081 trámites al Centro de Cómputo y Resguardo Documental (CECYRD) del INE, es decir, recibieron 701 081 peticiones de ciudadanos interesados en tramitar su CPVE. De este total se aprobaron y entregaron 531 005 credenciales.

Del total de trámites ingresados al CECYRD, la gran mayoría fue realizado desde los consulados mexicanos ubicados en territorio estadounidense, representando 97.7% de los trámites ingresados. A gran distancia le siguen Europa, Canadá, América Latina y el Caribe, Asia, Oceanía y África.

Tabla 7. Credencialización de los mexicanos en el extranjero respecto a la región/país de domicilio, 2016-2018

Región/ País	Trámites ingresados CECYRD	% del total de trámites ingresados	CPVE entregadas	CPVE activadas	% activación respecto CPVE entregadas
Estados Unidos	685 043	97.7	521 061	220 785	42.4
Europa	7992	1.1	5151	3819	74.1
Canadá	4412	0.6	3066	2216	72.3
América Latina y el Caribe	2434	0.3	1148	811	70.6
Asia	815	0.1	386	288	74.6
Oceanía	333	0.05	168	82	48.8
África	52	0.01	25	17	68
Global	701 081	-	531 005	228 018	-

Fuente: Elaboración propia con base en Avance (2018).

Asimismo, son relevantes las diferencias que emergen cuando se segmenta por regiones el proceso de activación de la CPVE. Las regiones con mayor grado de activación fueron Asia y Europa, con cerca de 74% de las CPVE entregadas en dichas regiones activadas. En contraste, la región/país que peor desempeño muestra es Estados Unidos con sólo 42.4% de las CPVE entregadas activadas. El porcentaje de activación global se mantiene bajo, con menos de la mitad de las CPVE activadas, debido al alto número de trámites ingresados desde Estados Unidos.

En cuanto a la distribución de los trámites ingresados por consulado, ésta muestra una correspondencia con las zonas metropolitanas de Estados Unidos que tienen una población significativa de origen mexicano. Véase en la tabla 8 que en conjunto los consulados de Los Ángeles, Dallas, Chicago, Houston, Nueva York, Atlanta, Seattle y Phoenix concentran aproximadamente 54% del total de trámites ingresados.

Tabla 8. Los principales consulados por número de trámites captados, 2016-2018

Consulado	Trámites ingresados CECYRD
Los Ángeles, California, EUA	89 571
Dallas, Texas, EUA	71 938
Chicago, Illinois, EUA	71 118
Houston, Texas, EUA	49 828
Nueva York, Nueva York, EUA	30 813
Atlanta, Georgia, EUA	25 229
Seattle, Washington, EUA	18 581
Phoenix, Arizona, EUA	18 156

Fuente: Elaboración propia con base en Avance (2018).

Por otro lado, como puede verse en la tabla 9, la distribución respecto al estado de referencia para el voto —es decir, respecto al estado de origen que el ciudadano establece durante su trámite— muestra la importancia que poseen los estados de Michoacán, Jalisco, Guanajuato y la Ciudad de México, en cuanto a la proporción de trámites realizados. Dichas entidades representan más de una tercera parte del total de trámites de credencialización.

Igualmente, es significativa la correspondencia que muestran los datos de credencialización con los estados que presentan una larga tradición de migración, como se observa en los casos de Michoacán, Jalisco y Guanajuato.

Respecto al porcentaje de activación de la CPVE, al segmentar los datos por entidad, no se observan diferencias significativas. Todos los estados mantienen, en promedio, un porcentaje de activación de la CPVE de 40 %, aproximadamente.

Tabla 9. Credencialización de los mexicanos en el extranjero respecto al estado de referencia para el voto, 2016-2018

Entidad	Trámites ingresados CECYRD	% del total de trámites ingresados	CPVE entregadas	CPVE activadas	% activación respecto CPVE entregadas
Aguascalientes	6177	0.8	4679	2045	43.7
Baja California	8703	1.2	6592	2977	45.2
Baja California Sur	464	0.06	351	154	43.9
Campeche	1119	0.16	848	377	44.5
Coahuila	12 004	1.7	9092	4159	45.7
Colima	4418	0.63	3346	1517	45.3
Chiapas	11 199	1.6	8482	3541	41.7
Chihuahua	20 602	2.9	15 604	7140	45.8
Ciudad de México	61 645	8.7	46 690	22 395	48
Durango	20 345	2.9	15 409	6781	44

Entidad	Trámites ingresados CECYRD	% del total de trámites ingresados	CPVE entregadas	CPVE activadas	% activación respecto CPVE entregadas
Guana- juato	55 388	7.9	41 951	17 427	41.5
Guerrero	47 714	6.8	36 139	15 827	43.8
Hidalgo	17 868	2.5	13 533	5697	42.1
Jalisco	63 788	9	48 314	22 811	47.2
México	30 798	4.3	23 327	9752	41.8
Michoacán	70 053	9.9	53 059	24 355	45.9
Morelos	12 991	1.8	9839	3266	33.2
Nayarit	9841	1.4	7454	3438	46.1
Nuevo León	17 817	2.5	13 495	4920	36.5
Oaxaca	39 788	5.6	30 136	13 204	43.8
Puebla	42 721	6.1	32 357	12 812	39.6
Querétaro	7190	1	5446	2116	38.9
Quintana Roo	554	0.07	420	168	40
San Luis Potosí	26 516	3.7	20 083	6545	32.6
Sinaloa	12 558	1.7	9512	3380	35.5
Sonora	8907	1.2	6746	2535	37.6
Tabasco	3044	0.43	2306	948	41.1
Tamaulipas	21 492	3	16 278	5810	35.7

Entidad	Trámites ingresados CECYRD	% del total de trámites ingresados	CPVE entregadas	CPVE activadas	% activación respecto CPVE entregadas
Tlaxcala	4627	0.66	3505	1528	43.6
Veracruz	31 803	4.5	24 088	10 652	44.2
Yucatán	2740	0.39	2075	998	48.1
Zacatecas	26 207	3.7	19 849	8816	44.4
Global	701 081	-	531 005	228 018	-

Fuente: Elaboración propia con base en Avance (2018).

A pesar de que muchos ciudadanos no lograron cumplir con los requisitos para inscribirse en la LNERE, o no mostraron interés en cumplirlos (principalmente el requisito de activación de la CPVE), la alta participación en el proceso de credencialización ocasionó que se obtuviera un listado nominal de electores significativo, en comparación al listado de anteriores procesos electorales.

En la tabla 10 se muestra la LNERE definitiva para el proceso electoral 2018, por estado de referencia para el voto.²⁰ Como puede apreciarse, el grueso de la LNERE 2018 está compuesto por las solicitudes de ciudadanos mexicanos que tramitaron su CPVE a partir del 1 de septiembre de 2017 (es decir, los trámites Siiaspe). En segundo y tercer lugar se encuentran el grupo de solicitudes realizadas por los ciudadanos que ya tenían una credencial para votar vigente, pero deseaban votar desde el extranjero (trámites Siilnere), y los ciudadanos que tramitaron su CPVE antes del 1 de septiembre de 2017 (trámites SIVE).

²⁰ El estado de referencia para el voto lo define el INE como el estado de origen que el ciudadano declara en su solicitud de inscripción a la LNERE. Si el estado que declara el ciudadano permite el voto desde el extranjero, dicho ciudadano podrá participar en las elecciones locales de ese estado, además de la elección federal.

Tabla 10. LNERE respecto al estado de referencia para el voto, desagregado por tipo de trámite, 2018

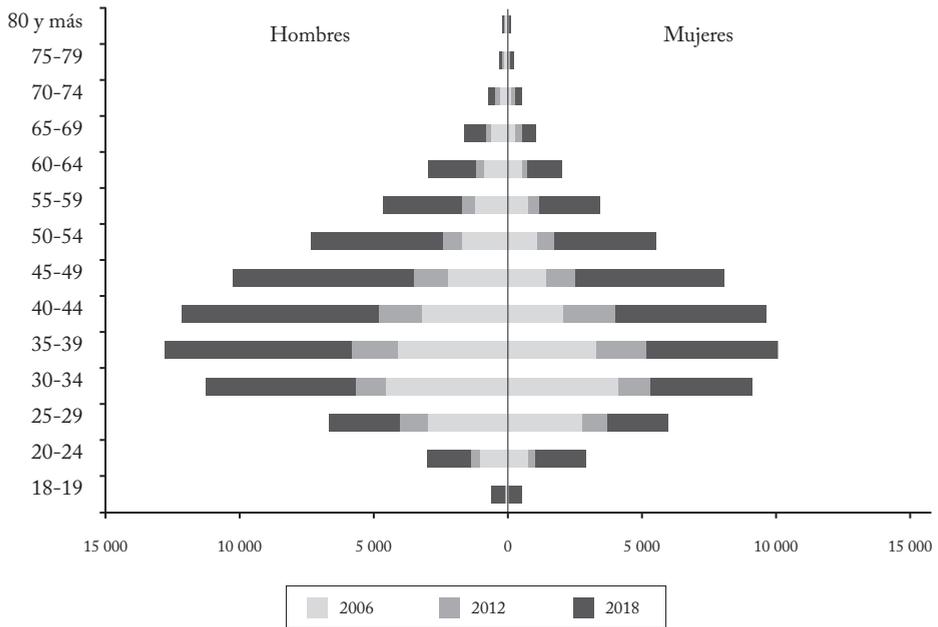
Entidad	Siilnere procedentes	SIVE procedentes	Siiaspe procedentes	Global
Aguascalientes	510	213	964	1687
Baja California	811	419	1400	2630
Baja California Sur	94	35	91	220
Campeche	113	57	181	351
Coahuila	679	543	1926	3148
Colima	240	159	769	1168
Chiapas	283	505	1746	2534
Chihuahua	757	744	3535	5036
Ciudad de México	8538	7766	12 312	28 616
Durango	327	1317	3139	4783
Guanajuato	1310	1732	8490	11 532
Guerrero	385	1514	7480	9379
Hidalgo	538	641	2995	4174
Jalisco	3013	2328	11 112	16 453
México	3897	1358	4744	9999
Michoacán	967	1982	11 293	14 242
Morelos	703	726	2058	3487
Nayarit	158	311	1618	2087
Nuevo León	2399	872	2904	6175
Oaxaca	517	1461	6718	8696

Entidad	Siilnere procedentes	SIVE procedentes	Siiaspe procedentes	Global
Puebla	1417	1797	7597	10 811
Querétaro	1043	234	1142	2419
Quintana Roo	547	45	96	688
San Luis Potosí	608	714	3826	5148
Sinaloa	398	471	2072	2941
Sonora	420	361	1426	2207
Tabasco	291	170	565	1026
Tamaulipas	584	668	3037	4289
Tlaxcala	296	195	765	1256
Veracruz	1021	1859	5118	7998
Yucatán	381	169	480	1030
Zacatecas	323	632	4091	5046
Global	33 568	31 998	115 690	181 256

Fuente: Elaboración propia con base en Avance (2018).

Por otra parte, cuando se analiza en conjunto, por grupos de edad y género, la LNERE de los procesos electorales 2006, 2012 y 2018, se puede observar un crecimiento sostenido en los niveles de inscripción a la LNERE en cada proceso electoral, especialmente en el último proceso (véase la figura 8).

Figura 8. Estructura por edad y género de la LNERE 2006, 2012, 2018



Fuente: Elaboración propia con base en Avance (2018).

Las experiencias de voto en el extranjero muestran que uno de los retos que enfrenta la implementación del voto de los mexicanos en el extranjero es la indiferencia de los migrantes en participar.²¹

Como los datos anteriores señalan, sólo una pequeña minoría, del universo potencial de votantes mexicanos en el extranjero, ha mostrado interés

²¹ Este artículo se elaboró y presentó en las vísperas de la elección del 1 de julio de 2018, por lo que no era posible incluir los resultados de dicho proceso electoral. Sin embargo, durante el proceso de revisión se pudo analizar en forma breve los resultados de las elecciones de 2018. De los 181 256 ciudadanos inscritos en la LNERE se recibieron un total de 98 742 votos (INE, 2018). Esto representa una participación de 54% respecto del listado nominal, y una participación de 0.9% respecto del electorado potencial estimado de 11.3 millones de connacionales.

en participar en los procesos electorales, incluso con la actual estrategia de promover la participación electoral en el extranjero mediante la emisión de una credencial para votar desde el extranjero que sirva también como principal instrumento de identificación personal.

Es significativo el número de trámites recibidos y de CPVE que se han emitido en 2016–2018. Sin embargo, considerar esos hechos como un indicador del interés de los migrantes mexicanos en participar en los procesos electorales es erróneo. Dada la situación de ilegalidad en la que viven muchos mexicanos en el extranjero, es probable que un gran número ellos sólo expresen interés en tramitar la credencial por la oportunidad de obtener un medio de identificación personal que acredite su nacionalidad mexicana.

Tampoco se puede concluir sin reserva que la baja cobertura de la credencialización y de la LNERE, respecto al electorado potencial, se deba primordialmente a la indiferencia política de la población migrante. Sobre todo, si se reconoce que existe una demanda y presión política creciente, por parte de los migrantes, para ejercer su derecho a votar independientemente de donde se está residiendo (Rojas, 2004 p. 2). Por consiguiente, se necesita más investigación para determinar los factores que expliquen los niveles de participación electoral de los migrantes mexicanos.

Finalmente, debe reconocerse el esfuerzo de crear instrumentos de participación y monitoreo electoral, como es el caso de la CPVE, ya que actualmente, incluso con los esfuerzos estadísticos que diversas instituciones y dependencias gubernamentales han realizado, no hay certidumbre en cuanto al número exacto de mexicanos que residen fuera del territorio nacional. La emisión de la CPVE posibilitará la creación de un registro más verídico y fidedigno de los mexicanos que residan en el extranjero, que a su vez permitirá estimar con mayor precisión la evolución del fenómeno migratorio mexicano. Sin embargo, la utilidad futura de dicho registro dependerá en gran medida de la cobertura que alcance dicho instrumento entre la población migrante.

La complejidad y riesgo del sufragio transnacional

Se podría pensar que las medidas institucionales que el sistema político mexicano ha realizado para reconocer y defender los derechos políticos de los migrantes mexicanos son parte de un proceso gradual de consolidación de la democracia mexicana. Sin embargo, no se puede soslayar el hecho de que la implementación del voto de los mexicanos en el extranjero conlleva riesgos políticos potenciales, que hay que considerar seriamente.²²

El riesgo principal es que podría vulnerarse la soberanía nacional, al existir múltiples motivaciones políticas para influir o manipular procesos electorales de otras naciones; en particular, si algunos grupos de poder tienen intereses económicos en un país determinado.²³

Lo anterior se hizo evidente con los cambios políticos y económicos radicales que implementó el poder económico, a nivel mundial, en la década de los setenta, buscando revertir los procesos democráticos que se gestaron en la década de los sesenta, un periodo de gran democratización, en el cual la sociedad mundial se oponía al control y al dominio de los viejos regímenes políticos, y se propugnaba por sociedades más libres y democráticas. Éste fue un periodo de mayor concientización, organización y activismo políticos; de lucha por los derechos de la mujer y las minorías; de defensa del medio ambiente, y de mayor solidaridad social. Estos procesos de democratización provocaron preocupación y temor en las élites, las cuales reaccionaron virulentamente y utilizaron su poder económico para revertir los avances democráticos (Chomsky, 2017, pp. 1-8).

La concentración de la riqueza ha permitido la concentración del poder político. Esto es así porque el costo de los procesos electorales va en aumento. Esta circunstancia ha propiciado la inversión privada en política, ya que los rendimientos económicos y políticos de este tipo de inversión son muy significativos. Son importantes porque les permiten a las empresas y

²² Un señalamiento puntual de las complejidades y riesgos del voto en el extranjero se ofrece en Erben, Goldsmith y Shujaat (2012) y en López-Guerra (2005).

²³ Una exposición sobre los derechos de los migrantes y la relación entre el concepto de *ciudadanía* y *soberanía nacional* puede hallarse en Parra (2003).

a los inversionistas ejercer la principal influencia en el sistema político, en detrimento de los votantes. Aquellos que financian las campañas tienen acceso privilegiado a los políticos financiados. Asimismo, la legislación y otros aspectos políticos caen bajo la influencia de los que financian los procesos electorales (Chomsky, 2017, pp. 97-102).

Por otra parte, en México no se ha dado una discusión amplia y fundamentada en torno a la capacidad del sistema político-electoral mexicano para defender de manera efectiva el voto en el exterior. En otras palabras, si se duda de la capacidad y la eficacia de las instituciones electorales y políticas del país para erradicar numerosos vicios en los procesos electorales (por ejemplo, la compra de votos o la violencia electoral) es de esperarse que existan también serias dudas sobre la capacidad de vigilar y defender el voto de los ciudadanos mexicanos, en locaciones que están fuera de la jurisdicción de dichas instituciones.

Por consiguiente, el sistema político-electoral mexicano debería ser cauto en la implementación del voto en el extranjero y plantearse la siguiente pregunta: ¿cómo impedir que intereses particulares en el exterior pudieran influir negativamente en los procesos electorales de México, ya sea financiando o influyendo en campañas políticas o a través de otros procedimientos?

Una respuesta tentativa plantearía la necesidad de una acción política efectiva por parte de la población, en términos de hacer avanzar la democracia, y que no se circunscriba exclusivamente a los procesos electorales. Se tiene que desarrollar una participación política efectiva que no se reduzca solamente a la acción de emitir un voto para elegir a un representante.

Reflexiones finales

A pesar de que los migrantes han demandado constantemente el reconocimiento de sus derechos políticos como ciudadanos mexicanos, el principal motor que impulsó el reconocimiento de sus derechos provino del interés y las acciones del poder político y de las instituciones mexicanas (Lafleur y Calderón Chelius, 2011).

Hay señales de que la población migrante se ha convertido en un grupo digno de atención para el sistema político mexicano, dada la importancia económica que el grupo representa para el país y la magnitud del electorado potencial. Así, la extensión de los derechos políticos hasta el extranjero tiene una conveniencia económica y política, que, de no administrarse y gestionarse adecuadamente, puede devenir en problemáticas graves que afecten el propósito original de hacer valer los derechos políticos de los migrantes.

La conveniencia política está ligada a una de las principales preocupaciones del sistema político mexicano: la legitimización de los procesos electorales. De esta manera, un medio para legitimar dichos procesos es la extensión de los derechos electorales a un mayor segmento de la población, como es el caso de los mexicanos residentes en el exterior. Aunque la magnitud de esta población es poco significativa en términos electorales —en relación con las elecciones federales, pero no para algunas elecciones locales— su inclusión en los procesos electorales del país sí es relevante para el sistema político, dado que se da la impresión de que existe una preocupación gubernamental verdadera por respetar los derechos políticos de sus ciudadanos, aun de aquellos que no tuvieron oportunidades de desarrollo en su propio país y por ello se vieron forzados a emigrar.

En este contexto, se pueden entender algunas acciones gubernamentales para habilitar y facilitar la participación de los migrantes mexicanos en los procesos electorales del país. La encomienda que el INE ha recibido, por parte del sistema político mexicano, de incentivar y facilitar el voto de los mexicanos en el exterior, es un mandato loable a favor de una sociedad más incluyente, que reconoce los derechos políticos de los connacionales en el extranjero y que promueve el fortalecimiento de la democracia mexicana. Sin embargo, una verdadera democracia no se caracteriza por el número de empadronados o de votos, sino por la efectividad del voto para influir sobre los procesos económicos, políticos y sociales que inciden en la vida de los ciudadanos.

La democracia tiene varios principios, y uno de los más importantes es que los ciudadanos pueden expresarse libremente. Por lo tanto, considerando las oportunidades y riesgos potenciales que el voto de los mexicanos en

el extranjero implica, éste debe debatirse no sólo en los círculos académicos e institucionales, sino también debe analizarse y discutirse ampliamente en la sociedad, dadas las implicaciones políticas trascendentes que puede tener.

Finalmente, nuestra investigación ofrece un análisis de la migración y del sufragio transnacional de los mexicanos, que pretende ser un punto de partida para futuros estudios que aborden el tema. Podría ser el caso de los trabajos que analicen los determinantes que condicionan la participación de los migrantes en los procesos electorales de nuestro país o investigaciones que se enfoquen en el impacto del voto migrante en la política nacional.



Fuentes de consulta

- Acuerdo CG-DICIEMBRE-0037-2014. Recuperado de http://www.ieebcs.org.mx/documentos/acuerdos/IEEBCS_ACU361.pdf
- American Community Survey (2015) [base de datos en línea]. Recuperado de <https://census.gov/acs>
- Aragónés, Ana María (Ed.) (2014). *Crisis económica y migración ¿Impactos temporales o estructurales?* México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Avance en el proceso de producción de la credencial para votar desde el extranjero (2018). Base de datos solicitada por oficio a la Secretaría Técnica de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral. Documento con corte del 30 de abril.
- Banco Mundial (2017). *Database: Global Bilateral Migration*. Disponible en <http://databank.worldbank.org/data/reports.aspx?source=global-bilateral-migration#>
- Bauböck, Rainer (2005). “Expansive Citizenship: Voting beyond Territory and Membership”. *Political Science and Politics*, 38 (4), 683-687.
- Beltrán Miranda, Yuri G. (2017). “El voto de los mexicanos residentes en el extranjero”. En Luis Carlos Ugalde y Said Hernández (Eds.), *Fortalezas y debilidades del sistema electoral mexicano* (pp. 462-487). México: Integralia Consultores.
- Chishti, Muzaffar e Hipsman, Faye (2015, 21 de mayo). “In Historic Shift, New Migration Flows from Mexico fall Below Those from China and India”. *Migration Information Source*. Recuperado el 5 de abril de 2017, de <https://www.migrationpolicy.org/article/historic-shift-new-migration-flows-mexico-fall-below-those-china-and-india>
- Chomsky, Noam (2017). *Requiem for the American Dream: The Principles of Concentration of Wealth & Power*. Nueva York: Seven Stories Press.
- Código de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas. Recuperado de <http://www.fge.chiapas.gob.mx/informacion/marcojuridico/Leyes/Estatales/Update/C%3%93DIGO%20DE%20ELECCIONES%20Y%20PARTICIPACI%3%93N%20CIUDADANA.pdf>

- Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México. Recuperado de http://www.iedf.org.mx/transparencia/art.121/121.f.01/marco.legal/7_CIPE_CdMx_164634427.pdf
- Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos. Recuperado de <http://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/legislacion/leyesrelaci/CIELECTORMO.pdf>
- Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla. Recuperado de http://ieepuebla.org.mx/2015/normatividad/codigo_de_instituciones_y_procesos_electorales_del_estado_de_puebla.pdf
- Código Electoral del Estado de Colima. Recuperado de http://www.ieecolima.org.mx/leyes/codigo_electoral_nuevo2017.pdf
- Código Electoral del Estado de México. Recuperado de <http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/codvig/codvig005.pdf>
- Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo. Recuperado de <http://iem.org.mx/index.php/publicaciones/43-en-portada/accesos-directos/112-el-voto-de-los-michoacanos-desde-el-extranjero>
- Código Electoral del Estado Libre y Soberano de Morelos. Recuperado de http://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/legislacion/leyesrelaci/002_CodigoElectoral2013.pdf
- Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco. Recuperado de <http://www.iepcjalisco.org.mx/legislacion>
- Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales [abrogado]. Recuperado de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/cofi-pe/COFIPE_abro.pdf
- Cohen, Robert (2001). *Global Diasporas: An Introduction*. Londres: Routledge.
- Consejo Nacional de Población (2012). *Índices de Intensidad Migratoria México-Estados Unidos 2010*. México: Autor.
- Consejo Nacional de Población (2014). *Índice Absoluto de Intensidad Migratoria. México-Estados Unidos 2000-2010*. México: Autor.
- Consejo Nacional de Población, Fundación BBVA Bancomer y BBVA Research (2015). *Anuario de Migración y Remesas: México 2016*. México: Autor.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Recuperado de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_270818.pdf
- Constitución Política del Estado de Aguascalientes. Recuperado de <http://www.ieeags.org.mx/index.php?iee=voto>
- Constitución Política del Estado de Chiapas. Recuperado de <http://www.haciendachiapas.gob.mx/marco-juridico/Estatal/informacion/Leyes/constitucion.pdf>
- Constitución Política del Estado de Coahuila. Recuperado de <http://congresocoahuila.gob.mx/portal/wp-content/uploads/2014/11/coa01.pdf>
- Constitución Política del Estado de Guanajuato. Recuperado de http://www.ugto.mx/contraloriageneral/images/normatividad/02_CPEstadodeGuanajuato.pdf
- Constitución Política del Estado de Jalisco. Recuperado de <http://www.iepcjalisco.org.mx/legislacion>
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Recuperado de <http://i.guerrero.gob.mx/uploads/2011/06/CPELSG-14.pdf>
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo. Recuperado de <http://www.ordenjuridico.gob.mx/estatal.php?liberado=si&edo=16>
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos. Recuperado de <http://www.ordenjuridico.gob.mx/estatal.php?liberado=si&edo=17>
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Recuperado de <http://www.ordenjuridico.gob.mx/estatal.php?liberado=no&edo=20>
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Yucatán. Recuperado de <http://www.ordenjuridico.gob.mx/estatal.php?liberado=si&edo=31>
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. Recuperado de <http://www.ordenjuridico.gob.mx/estatal.php?liberado=no&edo=32>
- Durand, Jorge y Massey, Douglas S. (2003). *Clandestinos: migración México-Estados Unidos en los albores del siglo XXI*. México: Universidad Autónoma de Zacatecas / Porrúa.
- Emmerich, Gustavo Ernesto (2013). “Sufragio transnacional: el voto de los mexicanos desde el extranjero”. *Revista Mexicana de Estudios Electorales*, 12, 72-90.

- Emmerich, Gustavo y Carrera, José (2016). “Sufragio transnacional: votantes argentinos, ecuatorianos, peruanos y venezolanos en México, 2011-2013”. En Gustavo Emmerich y Víctor Alarcón Olguín, *Sufragio transnacional y extraterritorial. Experiencias comparadas* (pp. 37-70). México: Universidad Autónoma Metropolitana / Instituto Interamericano de Derechos Humanos / Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
- Erben, Peter; Goldsmith, Ben; y Shujaat, Aysha (2012). *Out-of-Country Voting: A Brief Overview*. Washington D. C.: The International Foundation for Electoral Systems.
- Espinoza Valle, Víctor Alejandro (2013). *Democracia y participación política a distancia. El voto de los mexicanos en el extranjero*. México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Gris Legorreta, Perla Carolina (2014). “Voting from Abroad: What Did We Learn From the 2006 Experience?”. *Iberofórum*, 17, 103-121.
- Humphrey Jordan, Carla A. (2011). “Voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero”. *Justicia Electoral*, 8, 283-311.
- Instituto Federal Electoral (2012). *Informe Final del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero 2012*. México: Autor.
- Instituto Federal Electoral e International IDEA (2008). *Voto en el extranjero. El manual de IDEA International*. México: Autor.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2014). *Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica* [base de datos en línea]. Recuperado de <https://www.inegi.org.mx/programas/enadid/2014>
- Instituto Nacional Electoral (2014). “Voto de los mexicanos residentes en el extranjero en el marco de la reforma político-electoral”. Recuperado de http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/CAI/CAIInternacional/2014/Voto_Mexicanos_Extranjero_Reforma.pdf
- Instituto Nacional Electoral (2018). *Cómputos Distritales 2018*. Recuperado de <https://computos2018.ine.mx/#/presidencia/nacional/1/1/1/1>
- International Institute for Democracy and Electoral Assistance (2017). *Voting from Abroad Database*. Recuperado de <https://www.idea.int/data-tools/data/voting-abroad>

- Laffleur, Jean-Michel y Calderón Chelius, Leticia (2011). "Assessing Emigrant Participation in Home Country Elections: The Case of Mexico's 2006 Presidential Election". *International Migration*, 49 (3), 99-124.
- Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero. Recuperado de <http://iepcgro.mx/PDFs/MarcoLegal/Leyes%20Locales/Ley%20N%C3%BAmero%20483%20de%20Instituciones%20y%20Procedimientos%20Electtorales%20del%20Estado%20de%20Guerrero.pdf>
- Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato. Recuperado de <http://www.uriangato.gob.mx/UAIP/1-leyes-y-reglamentos/leyes-estatales/ley-de-instituciones-y-procedimientos-electorales.pdf>
- Ley Electoral del Estado de Querétaro. Recuperado de http://ieeq.mx/contenido/normatividad/leyes/Ley_Electoral_del_Estado_de_Queretaro.pdf y de <http://legislaturaqueretaro.gob.mx/app/uploads/2016/01/LEY057.pdf>
- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Recuperado de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPE_270117.pdf
- López-Guerra, Claudio (2005). "Should Expatriates Vote?". *The Journal of Political Philosophy*, 13 (2), 216-234.
- Migration Policy Institute Data Hub (2017). Database: International Migration Statistics. Recuperado de <https://www.migrationpolicy.org/programs/data-hub/international-migration-statistics>
- Organización de las Naciones Unidas (2015). Database: International Migration Stock. Department of Economic and Social Affairs, Population Division. Disponible en <http://www.un.org/en/development/desa/population/migration/data/estimates2/estimates15.shtml>
- Organización de las Naciones Unidas (2017). *International Migration Report 2017*. Nueva York: Department of Economic and Social Affairs, Population Division.
- Parra, José Francisco (2003). "Approach to Migration Rights and the Transnational Citizenship: The Case of the Mexican Migrants and their Political Rights". *América Latina Hoy*, 33, 73-100.

- Pew Hispanic Center (2011). *The Mexican-American Boom: Births Overtake Immigration* [reporte con fecha del 14 de julio]. Washington D. C.: Pew Research Center. Recuperado de www.pewresearch.org/wp-content/uploads/sites/5/reports/144.pdf
- Ramírez García, Telésforo y Castillo, Manuel Ángel (Eds.) (2012). *El estado de la migración: México ante los recientes desafíos de la migración internacional*. México: Consejo Nacional de Población.
- Red de Conocimientos Electorales (2017). Datos comparados [Base de datos en línea]. Recuperado de <https://aceproject.org/epic-es>
- Rojas, Henry (2004). “A Comparative Study of the Overseas Voting Laws and Systems of Selected Countries” (Development Associates Occasional Paper in Democracy and Governance, núm. 17). Recuperado de http://pdf.usaid.gov/pdf_docs/Pnada596.pdf
- U. S. Census Bureau, Current Population Survey 1994-2017 [base de datos en línea]. Recuperado de <https://www.census.gov/topics/population/migration/data/tables/cps.html>

Notas

- ⁱ Artículo 12, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes.
- ⁱⁱ El voto en el extranjero no está contemplado en la Constitución Política del Estado de Baja California Sur. Sin embargo, para el proceso local electoral 2014-2015, el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, mediante acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, reconoció la implementación del voto de los ciudadanos que tengan registrado su domicilio en el estado de Baja California Sur y residan en el extranjero (Acuerdo CG-DICIEMBRE-0037-2014).
- ⁱⁱⁱ Eliminada la figura de diputado migrante en 2017 en la Reforma Integral de la Constitución Política del Estado de Chiapas.
- ^{iv} Artículo 22 de la Constitución Política del Estado de Chiapas y artículo 35 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana.
- ^v Artículo 19 de la Constitución Política del Estado de Coahuila.
- ^{vi} El voto en el extranjero no está contemplado en la Constitución Política del Estado de Colima. Sin embargo, en el artículo 8 del Código Electoral del Estado de Colima sí se tiene contemplada la implementación del voto desde el extranjero.
- ^{vii} Artículo 6 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.
- ^{viii} Actualmente, el voto en el extranjero no está contemplado en la Constitución Política de la Ciudad de México. No obstante, el antiguo Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal sí consideraba dicha posibilidad (Humphrey Jordan, 2011).
- ^{ix} El voto en el extranjero no está contemplado en la Constitución Política del Estado de México, pero en el artículo 10 del Código Electoral del Estado de México sí se contempla.
- ^x Artículo 23 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato y artículo 275 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato.
- ^{xi} Artículos 19 y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- ^{xii} Artículo 404 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.
- ^{xiii} Artículo 7 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.
- ^{xiv} Artículo 6 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- ^{xv} Artículo 274 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.
- ^{xvi} Artículo 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
- ^{xvii} Artículo 282 del Código Electoral del Estado Libre y Soberano de Morelos y artículo 239 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.
- ^{xviii} Artículo 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- ^{xix} Artículo 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- ^{xx} El voto en el extranjero no está contemplado en la Constitución Política del Estado de Puebla, sin embargo, en el artículo 324 Bis del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla sí se contempla.
- ^{xxi} El voto en el extranjero no está contemplado en la Constitución Política del Estado de Querétaro; sin embargo, en el artículo 7 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro sí se contempla.
- ^{xxii} Artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Yucatán.
- ^{xxiii} Artículo 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.